



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se hace necesario solicitar una prueba de oficio. Sírvasse Proveer.

Buenaventura (V), 21 de junio de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Sandra Elizabeth Murillo Cruz y Otro
Demandado: UGPP
Radicación: 761093105003-2019-00223-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 345

Buenaventura (V), veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y previo a decidir de fondo, se advierte que se hace necesario requerir a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP, para que en el plazo máximo de cinco (5) días, se sirva remitir el expediente administrativo del señor TIBERIO MOSQUERA MANCILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.491.376, hijo mayor discapacitado del causante TIBERIO MOSQUERA VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.068.396, de igual manera, se solicita certificar los actuales beneficiarios de la pensión que en vida disfrutaba el señor MOSQUERA VALENCIA, en caso de existir, y el valor percibido.

Y en vista de la prueba decretada, se hace necesario reprogramar la audiencia del artículo 80 del CPT y de la S.S., quedando para el 7 de julio de los cursantes, a las 9:30 a.m.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP, para que en el plazo máximo de cinco (5) días, siguientes a la notificación del presente auto, se sirva remitir el expediente administrativo del señor TIBERIO MOSQUERA MANCILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.491.376, hijo mayor discapacitado del causante TIBERIO MOSQUERA VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.068.396; igualmente, se solicita certificar los actuales beneficiarios de la pensión del causante TIBERIO

MOSQUERA VALENCIA, en caso de existir, y el valor percibido.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **SIETE (7) DE JULIO DE 2023, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.050 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Junio 22 /2023


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a77e5dabee63a4268885db62487326388dd5eda5d9978430746c0ed0a4094837**

Documento generado en 21/06/2023 07:03:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>